

No.

/94

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPañIA INMOBILIARIA AGOL S.A.-----

(Cuantía: S/. 8'000.000,00)-----

0000002

Dec-28-94

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ~~veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro~~, arte mí, Abogado CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL, Notario Titular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece la Compañía INMOBILIARIA AGOL S.A., debidamente representada por el señor PEDRO AGUAYO CUBILLO, casado, ingeniero comercial, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El representante de la compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de "Aumento de capital y reforma del Estatuto social", a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA AGOL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor ingeniero PEDRO AGUAYO CUBILLO, a nombre y en representación, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA AGOL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta

escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el entonces Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la sociedad INMOBILIARIA AGOL S.A., con un capital social de quinientos veinticinco mil sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el doce de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social a dos millones de sucres y reformó su estatuto social; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: UNO) Establecer un capital social autorizado de la compañía en VEINTE MILLONES DE SUCRES; DOS) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social suscrito de INMOBILIARIA AGOL S.A. es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; TRES) Reformar el estatuto social de la compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, que formará parte integrante de esta escritura; y, CUATRO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior,

el señor ingeniero PEDRO AGUAYO CUBILLO, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA AGOL S.A., declara: UNO) Establecido un capital social autorizado de la compañía en VEINTE MILLONES DE SUCRES; DOS) Aumentado el capital social suscrito de la compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; TRES) Que el aumento de capital suscrito de Ocho millones de sucres recién indicado, se encuentra dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La señorita Alicia Aguayo Olivares, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de cuatro millones de sucres, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía; y, la señorita Marcela Aguayo Olivares, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de cuatro millones de sucres, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; CUATRO) Que las suscriptoras de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana; CINCO) Que el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- CUARTA) DECLARACION JURAMENTADA:- El señor ingeniero PEDRO AGUAYO CUBILLO, por los derechos que representa como Gerente de la compañía INMOBILIARIA AGOL

D
S

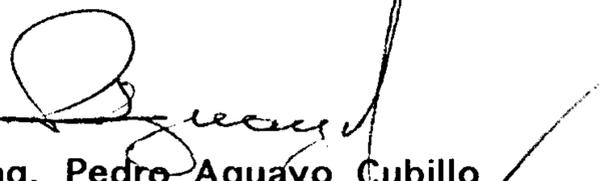
S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La señorita ¹ Alicia Aguayo Olivares, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de cuatro millones de sucres, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía; y, la señorita ² Marcela Aguayo Olivares, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de cuatro millones de sucres, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- QUINTA:- Queda facultado el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA AGOL S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Abogado Luis Esteban Gómez Amador. Registro número Siete mil ciento cincuenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA.- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA AGOL S.A., CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE
DE 1994

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local situado en el sexto piso alto del inmueble signado con el número 103 de la calle Abdón Calderón, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA AGOL S.A., con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, y que son las siguientes personas: ALICIA AGUAYO OLIVARES, por sus propios derechos, propietaria de un mil acciones; y, MARCELA AGUAYO OLIVARES, por sus propios derechos, propietaria de un mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una; en consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Las accionistas presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto, están dispuestas a tratar, también en forma unánime: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía; y, SEGUNDO: Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión la señorita Alicia Aguayo Olivares, y actúa como Secretario el Gerente, señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo, quien también se encuentra presente en la Sala. La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. De inmediato, toma la palabra el señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la Sociedad establecer un capital social autorizado de la compañía de Veinte millones de sucres; aumentar su capital social suscrito en ocho millones de sucres y que las actuales accionistas de la compañía podrían suscribir, proporcionalmente, la totalidad de dicho aumento de capital suscrito y pagarlo en un cien por ciento, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía; y, que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Las accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad de votos, lo siguiente: PRIMERO: Establecer un capital social autorizado de la Compañía de Veinte millones de sucres; SEGUNDO: Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social suscrito de INMOBILIARIA AGOL S.A. es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una. **TERCERO:** Que las ocho mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de ocho millones de sucres recién indicado, son suscritas y pagadas de la siguiente manera: La señorita Alicia Aguayo Olivares, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de cuatro millones de sucres, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía; y, la señorita Marcela Aguayo Olivares, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuatro mil acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de cuatro millones de sucres, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía; **CUARTO:** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de Veinte millones de sucres. El capital suscrito de la sociedad es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al diez mil inclusive, emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía"; y, **QUINTO:** Autorizar al señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo para que, como Gerente y representante legal de la Sociedad, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidenta la declara concluida y la levanta a las 13h00. (f) Alicia Aguayo Olivares, Presidenta; (f) Marcela Aguayo Olivares; (f) Ing. Pedro Aguayo Cubillo, GERENTE-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 27 de diciembre de 1994.


Ing. Pedro Aguayo Cubillo
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, 6 de diciembre de 1994

0000005

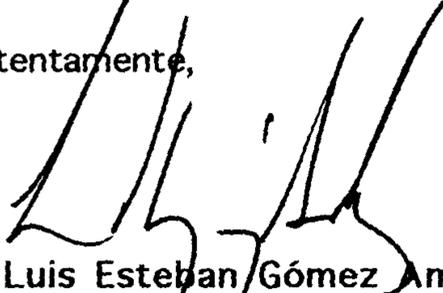
Señor ingeniero
PEDRO AGUAYO CUBILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

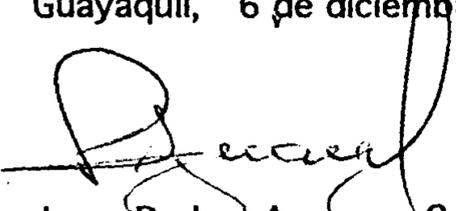
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA AGOL S.A.-constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el día 29 de diciembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 27 de junio de 1983- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,


Ab. Luis Esteban Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 6 de diciembre de 1994.-

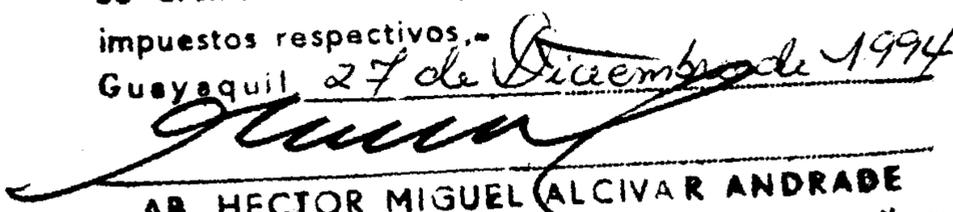

Ing. Pedro Aguayo Cubillo.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 62203 Registro Mercantil No
20490 Repertorio No. 43122

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 27 de Diciembre de 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESTA PAGINA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y 016
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AGOL S.A.

pública el nombramiento del representante legal de INMOBILIARIA AGOL S.A. y la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

f)

p. INMOBILIARIA AGOL S.A.

PEDRO AGUAYO CUBILLO (Gerente)

Ced. de Ciudadanía: 0900512823

Certif. Votación: 001-228

R.U.C.: 0990682690001

AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA - COPIA, SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-000562, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de enero de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AGOL S.A., otorgada por ante mí, el 28 de diciembre de 1994.-
Guayaquil, treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.-



Fernando Tamayo Rigait
Ab. Fernando Tamayo Rigait
NOTARIO

Certifico: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-000562, dictada el 27 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA AGOL S. A., de fecha 8.995 a 9.003, número 2.517 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.793 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

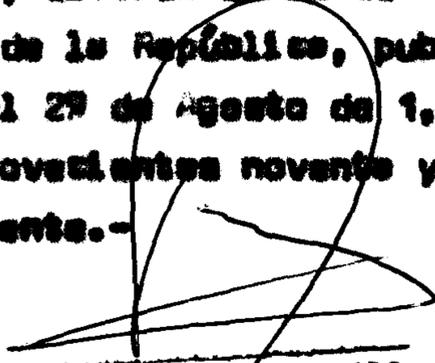
LCCO. CARLOS TORRE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia en

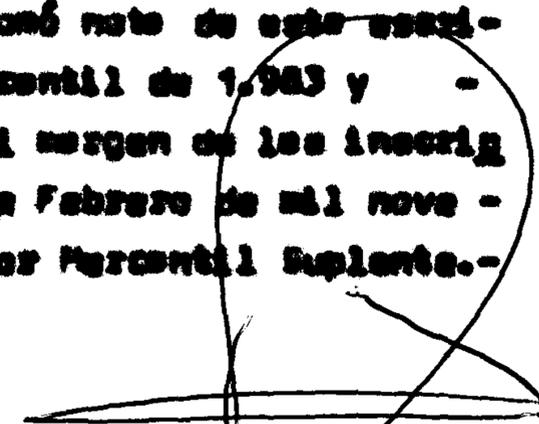
I

1000037

tántico de esta escritura, de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZA
DO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS -
de INMOBILIARIA ABEL S. A., en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975,
por el señor Presidente de la República, publicado en el Re-
gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,
diez de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-


LCCO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
tura e fojas 19.046 del Registro Mercantil de 1.983 y -
41.022 del mismo Registro de 1.988, el margen de las inscrip-
ciones respectivas.-Guayaquil, diez de Febrero de mil nove-
cientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCCO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

